

## **CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL PROCURADOR AGRARIO, AL TITULAR DE LA SRA, Y AL GOBERNADOR Y A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DE SAN LUIS POTOSÍ A CUMPLIR EL ACUERDO ESTABLECIDO CON EL MOVIMIENTO HUASTECO DEMOCRÁTICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

La que suscribe, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 171 y 172 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al licenciado Rosendo González Patiño, procurador agrario; al agrónomo Abelardo Escobar Prieto, titular de la Secretaria de la Reforma Agraria; y al doctor Fernando Toranzo Fernández, gobernador constitucional del estado de San Luis Potosí, así como a los 58 municipios de esa entidad federativa a cumplir el acuerdo establecido con el Movimiento Huasteco Democrático, de fecha 24 de junio de 1997 y se otorguen los títulos de propiedad agraria en cumplimiento a las diversas minutas de trabajo establecidas con la organización y que son procedentes conforme a la normatividad en materia agraria y justicia social, bajo los siguientes:

### **Antecedentes**

**Primero.** El 24 de Junio de 1997 se logró un acuerdo agrario con el Grupo Operativo Especial del Consejo Agrario Estatal en San Luis Potosí con la organización campesina Movimiento Huasteco Democrático; con este acuerdo se atendía la demanda en el distrito de riego Pujal Coy, y fue suscrito por los licenciados Mario del Valle Fernández, Hermenegildo García Walle, Juan Serrano Amador y Humberto Páez Galván.

Derivado del acuerdo del 24 de junio de 1997, primero se hace la entrega de una constancia de asignación de una superficie de 1500 hectáreas la organización campesina Movimiento Huasteco Democrático, el día 21 de octubre de 1997, para beneficiar a varios núcleos agrarios que en su oportunidad serían seleccionados por la propia organización. Posteriormente se fueron entregando diferentes actas de posesión precaria en diferentes fechas que abarcan desde el 26 de noviembre de 1997 hasta el 24 de enero de 2000, donde se formaron todos los diferentes ejidos.

**Segundo.** Dicho acuerdo se refiere a la entrega de 5 mil hectáreas; en este convenio se establece, en su numeral 3o. que la organización campesina presentaría ante este grupo operativo especial el listado de los integrantes de cada grupo responsabilizándose que cumpliera con ciertos requisitos como son: ser mexicanos y mayores de edad; que tengan por ocupación habitual el campo; que no haya sido propietario de tierra privada o social; y que no estén casados o vivan en unión libre con otra persona que sea beneficiada con el programa.

**Tercero.** La Procuraduría Agraria y la Secretaria de la Reforma Agraria violaron el acuerdo que sostenían con la organización campesina denominada Movimiento Huasteco Democrático, y de igual forma no respetaron el punto de acuerdo número cuatro del convenio, el cual se refiere a que a esta organización campesina se le otorgaría una superficie de 5 mil hectáreas porque se incorporaron personas que inicialmente no integraban el padrón que inscribió la organización agraria.

**Cuarto.** Después de que la Procuraduría Agraria entrego los resultados a la organización campesina Movimiento Huasteco Democrático, quienes a través de sus representantes hicieron del conocimiento a la Procuraduría que no estaban de acuerdo con la entrega que se estaba haciendo.

**Quinto.** Derivado de esta problemática, en el año de 2003 los campesinos integrantes de la Organización trataron de tomar nuevamente sus tierras pero fueron fuertemente reprimidos por los órganos del Estado, como dan cuenta los rotativos de circulación local.

**Sexto.** Derivado de este conflicto el día 29 de Junio de 2004 en Ciudad Valles, San Luis Potosí, se firma un nuevo convenio, que tiene por objeto, dar cumplimiento al acuerdo agrario de fecha 24 de Junio de 1997. En este nuevo acuerdo se establece que:

La Secretaría de la Reforma Agraria realizaría los trabajos para culminar la entrega del acta de posesión precaria en el polígono denominado "Mesa Bonita", en el municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, mismo que sería entregado a los grupos Miguel Hidalgo I y Miguel Hidalgo II.

Una vez concluido este proceso se iniciarían los trabajos técnicos en el predio denominado Emiliano Zapata del municipio de Tamuín, San Luis Potosí, que serían entregados a los integrantes de la organización campesina Movimiento Huasteco Democrático.

**Séptimo.** Dicho acuerdo fue firmado por el licenciado Fernando Zamudio Palma, coordinador del grupo de trabajo; licenciada Sonia Mendoza Díaz, representante regional de la Secretaría de la Reforma Agraria; licenciado Juan Serrano Amador, delegado estatal de la Procuraduría Agraria; ingeniero César A. Contreras Calibrán, representante de la Coordinación del Gobierno del Estado en la Zona Huasteca; licenciado Said López de Olmos Martínez, Coordinador General del Movimiento Huasteco Democrático.

**Octavo.** Todos estos hechos fueron denunciados a la opinión pública y son del conocimiento de los entonces responsables de la política pública agraria en la entidad.

**Noveno.** Que hasta el momento no se le ha dado solución a las demandas de los campesinos integrantes del Movimiento Democrático Huasteco para ser restituidos, ni se han instado las mesas de negociación que permitan dar atención a nuestra problemática. **Considerando**

1. Que la propiedad original de las tierras reside en la Nación, quien tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.
2. Que el Estado, a través de la ley, ha establecido el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.
3. Que es un objetivo de la norma el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural.
4. Que la resolución del conflicto agrario requiere la reinstalación de mesas de trabajo que permitan entregar a los campesinos que pertenecen al Movimiento Democrático Huasteco, la repartición de tierras que les corresponde a los que han sido desposeídos en forma arbitraria de su propiedad agraria.
5. Que se revise la integración irregular de los expedientes integrados por la representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de San Luis Potosí.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión, LXI Legislatura, la siguiente proposición con

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al licenciado Rosendo González Patiño, procurador agrario; al agrónomo Abelardo Escobar Prieto, titular de la Secretaría de la Reforma Agraria; y al doctor Fernando Toranzo Fernández, gobernador constitucional del estado de San Luis Potosí, así como a los 58 municipios de esa entidad federativa a revisar, en el ámbito de sus respectivas competencias, los expedientes de la Organización Movimiento Democrático Huasteco y se instalen las mesas de trabajo tendientes a dar solución al conflicto agrario.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al licenciado Rosendo González Patiño, procurador agrario; al agrónomo Abelardo Escobar Prieto, titular de la Secretaría de la Reforma Agraria; y al doctor Fernando Toranzo Fernández, gobernador constitucional del estado de San Luis Potosí, así como a los 58 municipios de esa entidad federativa a cumplir el acuerdo del 24 de junio de 1997 y se otorguen los títulos de propiedad agraria en cumplimiento a las diversas minutas de trabajo establecidas con la

organización Movimiento Huasteco Democrático y que son procedentes conforme a la normatividad en materia agraria y justicia social.

Palacio Legislativo, a 20 de enero de 2010.

Diputada Leticia Quezada Contreras (rúbrica)